



MINISTERIO DE  
EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº EXPEDIENTE: 001-004456  
FECHA: 13 de enero de 2016

NOMBRE: [REDACTED]  
NIF: [REDACTED]  
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

FRANCISCO GÓMEZ FERREIRO, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, una vez considerada la solicitud recibida el 13 de enero de 2016, fecha a partir de la cual comienza a contar el plazo de un mes establecido legalmente para notificar la resolución que proceda adoptar, formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno [BOE del 10 de diciembre], mediante la que **D. [REDACTED]**, solicita "la remisión en formato excel editable, de lista de particulares y empresas con cantidades pendientes con Hacienda y la Seguridad Social en la provincia de Granada", en uso de las facultades conferidas,

**ACUERDA denegar el derecho de acceder:**

**Uno**, a los datos sobre "cantidades pendientes" de las personas físicas residentes en la provincia de Granada, porque de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19/2013, ya citada, y una vez realizada la ponderación que prescribe el apartado 3, de este mismo artículo, se considera más digno de protección y que por ello debe prevalecer, el interés individual y los derechos fundamentales de las personas físicas a cuyos datos personales se solicita el acceso, entre otros, el de intimidad y protección de datos personales, sobre el interés público y abstracto de transparencia existente en el acceso masivo e indiscriminado a tales datos.

**Dos**, a los datos sobre "cantidades pendientes" de las empresas que no son personas físicas con domicilio social en la provincia de Granada, porque de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 14.1, letra k), de la Ley 19/2013, ya citada, en relación con el artículo 66.1, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de su funciones tienen carácter reservado, y sólo podrán utilizarse para los fines encomendados a las distintas Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en determinados casos expresamente previstos por la Ley; casos entre los que no se encuentra la solicitud formulada por el interesado.

Informo así mismo al solicitante, que los datos sobre las "cantidades pendientes con Hacienda" que también interesa, son competencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, y exceden del ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de otras acciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y siguientes de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer recurso ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente a aquel durante el cual se practique la notificación de la presente resolución.

Firma,

CORREO ELECTRÓNICO  
[transparencia.tgss-sscc.solicitudes-info@seg-social.es](mailto:transparencia.tgss-sscc.solicitudes-info@seg-social.es)

D I R E C C I Ó N  
ASTROS, 5 Y 7; 28007-MADRID  
TELÉFONO:  
FAX:

| ÁMBITO- PREFIJO | CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN   | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|-----------------|---|----------------------------|
| TRN             | [REDACTED]  | 28/01/2016                 |
| EXPEDIENTE      | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN   | NIF INTERESADO             |
| 001-004456      | <a href="http://transparencia.gob.es/es_ES/derechoacceso/validar">http://transparencia.gob.es/es_ES/derechoacceso/validar</a> | [REDACTED]                 |